



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



DECRETO DE 08 DE AGOSTO DE 2022 DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD POR EL QUE SE DISPONE LA RECTIFICACIÓN DE

ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y

EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS, DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA

LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO.

Advertido error material en la Resolución de 29 de julio de 2022 de la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Policía Local de este Ayuntamiento, de 4 de julio, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública, para la cobertura de tres plazas, de policía del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 95, de 8 de agosto de 2022 y de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

PRIMERO. - Rectificar el error material de la mencionada Resolución de 29 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
No aporta solicitud (Anexo I), falta firma de la misma o datos por cumplimentar.	1
Solicitud presentada fuera de plazo. Este requisito es insubsanable.	2
No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen ni toda la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El impago de la tasa en el plazo indicado en la convocatoria no será subsanable.	3
No presenta la fotocopia del DNI, falta la parte de atrás o es ilegible.	4
No acredita la copia del título académico, falta la parte de atrás o es ilegible	5
La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico.	6





IL TRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



No acredita estar en posesión del título de Bachiller o Técnico equivalente de conformidad con el artículo 4 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.	7
No aporta la declaración jurada (Base 4ª f)) de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, faltan datos por cumplimentar o la firma.	8
No aporta fotocopia de los permisos de conducción de las categorías B y/o A2, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de a fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.	9
El permiso de conducción cuya fotocopia aporta es ilegible o falta la parte de atrás	10
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i).	11
El certificado médico no acredita la estatura del/de la aspirante o es inferior a 1,70 para hombres o 1,60 para mujeres (Base 2ª.12 y Base 4ª i.)	12
El certificado médico no acredita el IMC del/de la aspirante o es superior a 28. Este requisito se podrá subsanar, siempre y cuando se refiera a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	13
En el certificado médico presentado la talla y el IMC resultan totalmente ilegibles.	14
No se ha podido obtener de oficio a través de la plataforma de intermediación de datos el certificado de carecer de antecedentes penales previsto en la Base ª, por lo que deberá ser aportado por el interesado/a en el plazo de subsanación	15
No presenta certificado de antecedentes penales.	16

Debe decir:

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
-----------------------------	--





ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



No aporta solicitud (Anexo I), falta firma de la misma o datos por cumplimentar.	1
Solicitud presentada fuera de plazo. Este requisito es insubsanable.	2
No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen ni toda la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. El impago de la tasa en el plazo indicado en la convocatoria no será subsanable.	3
La documentación que acredita estar extento/a del pago de las tasas no certifica tal condición.	4
No presenta la fotocopia del DNI, falta la parte de atrás o es ilegible.	5
No acredita la copia del título académico, falta la parte de atrás o es ilegible	6
La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico.	7
No acredita estar en posesión del título de Bachiller o Técnico equivalente de conformidad con el artículo 4 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.	8
No aporta la declaración jurada (Base 4ª f) de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, faltan datos por cumplimentar o la firma.	9
No aporta fotocopia de los permisos de conducción de las categorías B y/o A2, o manifestación de estar en condiciones de obtenerlo antes de a fecha del nombramiento como funcionario/a en prácticas.	10
El permiso de conducción cuya fotocopia aporta es ilegible o falta la parte de atrás	11
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i).	12





IL TRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO



El certificado médico no acredita la estatura del/de la aspirante o es inferior a 1,70 para hombres o 1,60 para mujeres (Base 2ª.12 y Base 4ª i.)	13
El certificado médico no acredita el IMC del/de la aspirante o es superior a 28. Este requisito se podrá subsanar, siempre y cuando se refiera a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.	14
En el certificado médico presentado la talla y el IMC resultan totalmente ilegibles.	15
No se ha podido obtener de oficio a través de la plataforma de intermediación de datos el certificado de carecer de antecedentes penales previsto en la Base ª, por lo que deberá ser aportado por el interesado/a en el plazo de subsanación	16
No presenta certificado de antecedentes penales.	17

SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de su conocimiento general.

En La Matanza de Acentejo, a fecha de firma electrónica

El Concejal Delegado de Seguridad

MANUEL LORENZO CHÁVEZ SÁLAMO

